

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2011.-

## **RESOLUCION GENERAL N° 1275/2011**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El artículo 11° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. en 1.998) y sus modificatorias, los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario 1.144-H-82.

Que, las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector, y cuales son las funciones y facultades que de manera general o especial pueden delegar.

Que, a fin de evitar inconvenientes en el dictado de actos administrativos para el normal y ágil funcionamiento de la Dirección en caso de ausencia o impedimento del Señor Director Provincial de Rentas y de la Señora Sub Directora Provincial de Rentas, es necesario establecer específicamente quien ejercerá tales funciones.

Por ello;

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a ejercer las funciones y facultades de Director y Subdirector de la Dirección Provincial de Rentas en caso de ausencia o impedimento de los mismos para desarrollarlas, a la C.P.N SILVIA EVELIA REINA SANCHEZ, C.U.I.L 27-13889247-1, Legajo 1960, Jefa del Departamento Fiscalización, y en su defecto a la C.P.N SONIA LORAIN GALLI DE CORONEL, C.U.I.L 23-16446139-4, Legajo 2480, Jefa de Departamento Recaudación y Administración.

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución General N° 1258/2011 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3° .-** Comuníquese a la C.P.N Silvia Evelia Reina Sanchez, a la C.P.N Sonia Loraine Galli de Coronel, Secretaria de Ingresos Públicos. Tomen Razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías, Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley, Cumplido. Archívese.-